

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°738-2024-MDP/GI.

Pichari, 04 de noviembre de 2024

VISTOS:



INFORME N°1454-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7161-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5052-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°028-2024-MDP-OSLP/CHC-SO, CARTA N°139-2024-MDP-GI-DOP/MVCJ-RO, CARTA N°938-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/CHC-SO, CARTA N°126-2024-MDP-GI-DOP/MVCJ-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en sesenta y cuatro (64) folios, del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";



Que, mediante CARTA N°126-2024-MDP-GI-DOP/MVCJ-RO, de fecha 22 de octubre del 2024, el Ing. Máximo Vidal Chávez Jeri-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 con CUI: 2570566, con un presupuesto de S/2,114,294.30 (dos millones ciento catorce mil doscientos noventa y cuatro con 30/100) asignado presupuesto inicial de apertura del año 2024, en atención el supervisor de obra mediante CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/CHC-SO, de fecha 22 de octubre de 2024, una vez revisado y evaluado determina procedente su aprobación y recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante CARTA N°938-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de noviembre de 2024, realiza observaciones al presupuesto analítico modificado N°03-2024, de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", numeral 1.7 y 7.1;

Que, mediante CARTA N°139-2024-MDP-GI-DOP/MVCJ-RO, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Máximo Vidal Chávez Jeri-Residente de Obra, realiza absolución de las observaciones del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de

S/.2,114,294.30 (dos millones ciento catorce mil doscientos noventa y cuatro con 30/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°03-2024, viene a ser consolidado del presupuesto analítico modificado N°02-2024, asignación presupuestal N°02-2024 y reconocimiento de gastos generales y de supervisión de las ampliaciones del plazo N°01, N°02 y adicional de obra N°01-2024, por ende, se realiza la actualización del presupuesto con la finalidad de trabajar con el presupuesto asignado de acuerdo al marco presupuestal del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°028-2024-MDP-OSLP/CHC-SO, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Cesar Huamán Carrasco-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5052-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.2,114,294.30 (dos millones ciento catorce mil doscientos noventa y cuatro con 30/100) de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°7161-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,114,294.30 (dos millones ciento catorce mil doscientos noventa y cuatro con 30/100), y en último en atención Que mediante INFORME N° 1454-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO

PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI: 2570566, con un presupuesto total de presupuesto **S/.2,114,294.30 (dos millones ciento catorce mil doscientos noventa y cuatro con 30/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIO N	GASTOS DE GESTIÓN	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	549,633.999	-	-	-	-	549,634.00
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	544,495.10	14,574.50	-	-	-	559,069.60
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	321,544.720	216,100.00	-	-	-	537,644.72
2.6.3.1.1.1	MOVILIDAD MUNICIPAL (TRANSPORTE TERRESTRE)	190,000.00	-	-	-	-	190,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	22,229.22	-	-	-	-	22,229.22
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO MUNICIPAL	69,357.44	-	-	-	-	69,357.44
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	19,799.200	-	-	-	-	19,799.20
2.6.3.2.3.3	EQUIPO TELECOMUNICACIONES	4,000.000	-	-	-	-	4,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	14,469.12	-	-	14,469.12
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	112,500.00	-	-	112,500.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	25,091.00	-	25,091.00
2.6.8.1.4.9.9	OTROS GASTOS	-	-	-	-	10,500.00	10,500.00
CONSOLIDADO GLOBAL		1,721,059.68	230,674.50	126,969.12	25,091.00	10,500.00	2,114,294.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Estelmuco Ortando S. Barrón
CIP. 54471
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA